



Recurrente: UNIO ESPORTIVA SARRIA		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 24/10/2024	Acta nº: 2425/22	Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: CH. SANT ESTEVE SESROVIREs vs UNI? ESPORTIVA SARRI?			
FECHA CELEBRACIÓN: 19/10/2024	JORNADA O SECTOR 5	FASE LIGA REGULAR	CAMPEONATO: PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA PRIMERA NACIONAL
Resolución que se recurre: 1) Sancionar al JUGADOR MARTI ARNAU GARCIA del equipo UNI? ESPORTIVA SARRI? , con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la realización de insultos a los componentes del equipo arbitral .			

Resolución al recurso dictada el 25/10/2024
Parte dispositiva: VISTO el recurso interpuesto por el UNIO ESPORTIVA SARRIA , contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 24 de Octubre de 2024, Acta 2425/22 , este Comité decreta: A) DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. DAVID PERALES MASSANA, actuando en nombre y representación del Club UNIO ESPORTIVA SARRIÀ, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 24 de octubre de 2024, Acta 2425/22, confirmando el mismo íntegramente. B) NOTIFÍQUESE la presente Resolución a D. DAVID PERALES MASSANA, significándole que contra la misma cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario. C) TRASLADAR copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM. Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 25 de octubre de 2024, la cual está firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, D^a Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 25 de Octubre de 2024

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación

